

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA APARTADÓ - ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	DANIEL CORONADO SEPULVEDA
ACCIONADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAREPA - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
VINCULADOS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA – YANIRIS MARTINEZ ROVIRA
PROVIDENCIA	AUTO No.
RADICADO	05 045 3184 001 <b>2022 00852</b> 00
DECISIÓN	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

## CONSIDERACIONES

El señor DANIEL CORONADO SEPULVEDA, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la ALCALDIA DE CAREPA y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, además vincula al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DELA FUNCION PUBLICA Y YANIRIS MARTINEZ ROVIRA por la presunta violación en que han incurrido las entidades accionadas a sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a los cargos públicos por mérito.

Ahora bien, cumple la acción de Tutela el lleno de los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, por ello el Juzgado Promiscuo de Familia de Apartadó, Antioquia

## **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor DANIEL CORONADO SEPULVEDA, actuando en nombre propio, frente a la ALCALDIA DE CAREPA, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DELA FUNCION PUBLICA Y YANIRIS MARTINEZ ROVIRA por la violación en que presuntamente ha incurrido las entidades accionadas a sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a los cargos públicos por mérito.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a las entidades accionadas la admisión de esta acción, con entrega de copia de la misma, para que enel término de un (1) día, siguiente al de su notificación, ejerzan el derecho de defensa que le asiste.

**TERCERO:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas: Tener en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.

**CUARTO: REQUERIR** a la accionada Comisión Nacional del Servicio Civil, para que se sirva notificar esta decisión a las personas inscritas en los empleos de la convocatoria del Acuerdo No. 20181000007546 del 07 de diciembre de 2018. Para tal efecto, deberá **PUBLICAR** en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia del escrito de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el No. 05045318400120220085200, a fin de que los aspirantes inscritos, y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso electrónico dirección de correo de este Despacho j01prfapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de un (01) día siguiente a la notificación de la presente providencia

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

ORLANDO ALBERTO TIRADO GONZALEZ
JUEZ